



San Andrés Islas, Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2021-00268-00
Demandante	RAMON ENRIQUE MOSQUERA
Demandados	D S L DISTRIBUIDORA SANLUIS SAS Y CESAR AUGUSTO RAMIREZ BERNAL
Auto Interlocutorio No.	0421-21

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí indicado, advierte el despacho que el apoderado de la parte ejecutante con facultad para recibir, mediante escrito de la fecha solicita el escrito de la demanda, razón por la cual este despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de C.G.P., y verificados los presupuestos allí previstos, aceptar el retiro de la presente demanda.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el retiro de la demanda ejecutiva promovida por Ramón Enrique Mosquera contra D.S.L. Distribuidora San Luis y Cesar Augusto Ramírez Bernal, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el presente asunto, previo el descargo de la plataforma tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

C. Rudas

Firmado Por:

Ingrid Sofía Olmos Munroe

Jueza

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andrés - San Andrés



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL SIGCMA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Código de verificación: 65374ec5797107b8053a17a9ef58f84b15860ca7a10f82aa0ab82a889122af9c

Documento generado en 27/10/2021 05:11:50 PM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*